

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la parte ejecutante aporta póliza en debida forma y solicita que se inscriba medida cautelar. Sírvasse proveer. - Santiago de Cali, 20 septiembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

**LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 2602

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: AURA LIZETH TORO ESCOBAR C.C.1.107.073.846
DEMANDADO: SANDRA LILIANA RODRIGUEZ ARUZ C.C.31.909.994
RADICACION: 2020-00530-00

De conformidad con lo estipulado en el Art. 590 numeral 2 del Código General del Proceso el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, DECRETA la media previas solicitadas por la parte demandante, teniendo en cuenta que este cumplió con la carga procesal estipulada por el articulo antes mencionado, así:

PRIMERO: ACEPTAR la póliza presentada.

SEGUNDO: ORDENAR LA INSCRIPCIÓN de la demanda sobre en el certificado de tradición del bien inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 370-152724 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad de Cali- Valle, de propiedad de la señora AURA LIZETH TORO ESCOBAR C.C.1.107.073.846.

Líbrese el oficio respectivo a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI – VALLE DEL CAUCA, para que proceda de conformidad y expida a costa del solicitante el certificado de que trata el Art. 593 del CGP, con destino al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 21 de septiembre de 2021 Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3147f50c438708f0c9affb1d7426a9762e854cf15da877f1a373b64520de1c5**

Documento generado en 20/09/2021 04:35:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>